

**LA EDUCACION SEXUAL EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL**

**LISBETH TEHERAN RIVERA**

Ensayo presentado para optar el título de  
Trabajador Social - Diplomado Seguridad Social  
en Salud

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL  
BARRANQUILLA**

**1999**

---

## CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCION	1
1. LA EDUCACION SEXUAL EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3
2. PROMOCION DE LA SALUD	5
2.1. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD	5
2.2. LA DISPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD	5
2.3. LAS AUTORIDADES SANITARIAS	6
2.4. LOS SECTORES SOCIALES	7
3. RECURSOS FINANCIEROS PARA UN PROGRAMA DE EDUCACION SEXUAL PARA EL SECTOR SALUD	9
3.1. REGIMEN SUBSIDIADO	10
3.2. REGIMEN CONTRIBUTIVO	10
4. LA EDUCACION SEXUAL EN LA PROMOCION DE LA SALUD	13
4.1. SEXUALIDAD	16
4.2. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	17
4.3. SALUD REPRODUCTIVA	18
CONCLUSION	19
BIBLIOGRAFIA	20

---

## INTRODUCCION

Se escogió el tema La educación sexual en el marco de la seguridad social, teniendo en cuenta que la seguridad social en Colombia ha sido fundamentada bajo el esquema de "Promoción de la salud y prevención de la enfermedad". A lo largo de la historia de la humanidad siempre ha existido la educación sexual de forma implícita, es decir, este tipo de educación se ha impartido de generación en generación por medio de actitudes, de gestos, del intercambio de conocimientos y sobre todo a través de normas. Adquiere solidez a partir de un fallo de una acción de tutela según sentencia de julio 4 de 1992 sobre el derecho a impartir educación sexual la Corte Constitucional solicitó al Ministerio de Educación adelantar un proyecto de educación sexual para los/las educandos del sector educativo (público y privado) en el territorio colombiano, es de vital importancia tratar de educar e informar a las personas y que se concienticen y traten con mayor responsabilidad y madurez con el fin de mejorar la calidad de vida y el nivel cultural de las personas, así como también para prevenir o modificar la ignorancia y el miedo a la sexualidad, la inequidad de los dos sexos, la

---

pobreza y conflictos de la vida sexual de las personas.

Fue así como el Ministerio de Educación propone lineamientos de educación sexual quedando planteados el 2 de julio de 1993 la obligatoriedad de educación sexual, es así que el Viceministerio de la juventud ha jugado un papel destacado en la promoción y prevención de enfermedades de transmisión sexual en Colombia.

---

## 1. LA EDUCACION SEXUAL EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fundamentándose bajo el esquema de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, para garantizarlo, existen poderosos mecanismos económicos, políticos y jurídicos que llevan el sistema hacia la búsqueda de la salud y mucho más la atención de los enfermos. De tal modo se puede analizar dónde y cómo encajan la educación sexual y la promoción y prevención de la población.

El artículo 165 de la Ley 100 de 1993 de seguridad social otorga facultades al Ministerio de Salud para que a través del Plan de Atención Básico (PAB) que es un plan complementario del (POS) Plan Obligatorio de Salud, y contiene servicios de salud pública, de saneamiento y servicios individuales de altas externalidades positivas cuya responsabilidad es del Estado. Realiza acciones individuales y colectivas relacionadas con la promoción de la salud y la prevención:

---

- Las acciones individuales: dirigidas a garantizar la prestación de programas y servicios básicos.

- Acciones colectivas: dirigidas a toda la sociedad o grupos como la familia, grupos sujetos a factores de riesgo demográficos, de acuerdo con las políticas de salud pública.

El artículo 166 de la Ley 100 estipula que el gobierno nacional organizará un programa especial de educación para la mujer en las zonas menos desarrolladas del país, y para los adolescentes los decretos reglamentarios 1938 de 1993 y 1891 de 1994 de la Ley 100/93, contemplan en el PAB y en el POS acciones educativas de carácter individual que apunten directamente a la disminución de problemas relacionados con el comportamiento sexual, bajo la responsabilidad de las Empresas Promotoras de Salud para los afiliados del régimen contributivo y las entidades territoriales, en el caso del régimen subsidiado.

---

## **2. PROMOCION DE LA SALUD**

El desarrollo de actividades de educación y salud sexual en los dos regímenes del sistema de seguridad social deben ajustarse a:

### **2.1. PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD**

Construyendo planes y programas de educación sexual que obedezcan a las necesidades del pueblo.

### **2.2. LA DISPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

El conjunto de instituciones públicas y privadas, así como los medicamentos y los avances científicos y tecnológicos constituyen los servicios de salud, a quienes les corresponde reorientar a sus actividades según las variaciones de los perfiles epidemiológicos de la comunidad, los cambios sociales, legales y los avances tecnológicos que además requieren actitudes específicas y mentalidad cómoda o flexible por parte de quienes asesoran y

---

atienden en este caso, planes y programas de educación sexual para el sector salud.

Las instituciones a las que van dirigidos estos lineamientos, les corresponde adaptar su infraestructura de tal forma que puedan responder de manera efectiva a éstas y a las demás actividades contempladas en el paquete de la promoción. En este sentido Colombia ha avanzado en la prestación de los servicios en salud social y reproductiva dirigida a los/las adolescentes a través de programas y proyectos aprobados por el U.N.F.P. (Fundación de las Naciones Unidas para Actividades de Población) en nueve ciudades del país donde se conjugan formación en educación y salud sexuales y prestación de servicios de calidad.

### **2.3. LAS AUTORIDADES SANITARIAS**

Son las responsables de indicar y hacer cumplir las políticas que conduzcan al fomento de las actividades del autocuidado de la salud individual, familiar y colectivo. De esta manera en el sector salud las leyes 60/93 y 100/93, lo mismo que sus decretos reglamentarios forman parte de estas políticas para diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas de educación sexual para



este sector.

## 2.4. LOS SECTORES SOCIALES

Todo programa que conduzca a mejorar la calidad de vida de la población debe necesariamente involucrar otros sectores afines a las metas propuestas para este caso, se deben tener en cuenta las experiencias del Ministerio de Educación, ONGs, profesionales independientes y convenios internacionales (Beijing, el Cairo y Copenhague entre otras). Esto corresponde a la nueva concepción de salud que supera la sectorialidad y por lo tanto busca integrar distintos sectores comprometidos con el desarrollo social. De esta manera, en un programa de educación sexual para el sector salud, son imprescindibles e indispensables la participación de la población beneficiaria, los responsables de dicho programa, el sector salud y los demás sectores comprometidos en mejorar y mantener la calidad de vida a nivel individual y colectivo.

Debido a las consecuencias que para la salud de la población representa la adopción de comportamientos sexuales saludables son importantes las medidas de autocuidado que cada persona puede poner en práctica por su bienestar y el de los demás.

---

### 3. RECURSOS FINANCIEROS PARA UN PROGRAMA DE EDUCACION SEXUAL PARA EL SECTOR SALUD

Las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S.) y las entidades territoriales que describan y ejecuten planes de prevención de la enfermedad deberán responder a los problemas prioritarios de salud de la población colombiana, específicamente al perfil epidemiológico de sus afiliados; además deberán contemplar acciones complementarias a las intervenciones comprendidas en los demás planes de atención, que contribuyan efectivamente a evitar la aparición de enfermedades específicas en grupos de alto riesgo, al diagnóstico precoz de la misma y a instaurar en el momento conveniente el tratamiento de otras para reducir su gravedad, duración o consecuencias posteriores,

El artículo 3 del Acuerdo No. 33 de mayo 23 de 1996 C.N. S.S.S. dentro de las acciones prioritarias de prevención figuran:

- Programas de prevención de las enfermedades relacionadas con el

---

embarazo, parto y puerperio.

- Programas de prevención de las enfermedades de transmisión sexual, especialmente el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Los recursos para financiar las actividades de promoción, educación y fomento de la salud del sistema de seguridad social quedaría así:

### **3.1. REGIMEN SUBSIDIADO**

Para el régimen subsidiado las entidades deberán ceñirse en primer lugar a lo dispuesto en la Ley 60/93 sobre competencias y recursos; en segundo lugar a lo estipulado en el párrafo 2 del artículo 166 de la ley 100/93, donde explica el uso del 2% de los aportes que se hagan al I.C.B.F. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

### **3.2. REGIMEN CONTRIBUTIVO**

Para el régimen contributivo está previsto que de la subcuenta de promoción 0.5 puntos de las cotizaciones de los/las afiliados/as se destinen a las

---

actividades de promoción, prevención y educación para sus afiliados/as a cargo de las Empresas Promotoras de Salud.

El Plan de Atención Básica como complemento del plan obligatorio de salud a cargo del Estado es de carácter obligatorio y cobertura universal y tiene como fuentes de financiación: recursos nacionales de funcionamiento y de inversión para grupos vulnerables, o sea que no están cubiertos por el régimen contributivo o subsidiado.

Los cinco puntos que debe asignar cada entidad territorial como mínimo del monto total del situado fiscal en salud; los recursos propios de los departamentos, municipios y distritos que asignen a las acciones de promoción de la salud y los recursos de la subcuenta de promoción y prevención que no sean ejecutados oportunamente y para lo cuales se dispongan hacer programas nacionales de promoción y prevención para los/as afiliados/as al régimen subsidiado que requieren acciones de segundo y tercer nivel de altas externalidades (medicina uso externo).

Estos porcentajes pueden cambiar según las variaciones económicas y epidemiológicas del país, por lo tanto la única autoridad para realizar

---

modificaciones en la distribución de estos recursos es el Consejo Nacional de Seguridad Social de Salud (C.N.S.S.S.).

En síntesis existen recursos suficientes para ejecutar las acciones de educación y salud sexuales, que de una u otra manera repercutirán como ya se dijo en una mejor calidad de vida y en una racionalización de gastos de atención, tratamientos y recuperación de los y las afiliadas al sistema de seguridad social.

Es de vital importancia vincular la educación sexual a la promoción salud, así como también los diferentes aportes que la educación sexual le brinda al ser humano y dadas las garantías gubernamentales para fomentar y mantener la salud de la población.

---

#### 4. LA EDUCACION SEXUAL EN LA PROMOCION DE LA SALUD

La educación sexual es un proceso formativo que integra los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, antropológicos, éticos e individuales de la sexualidad humana en todas las etapas de su vida, entendiéndose por sexualidad el conjunto de condiciones anatómicas y fisiológicas que caracterizan a cada sexo (diferenciación entre los machos de las hembras).

El ser humano ha recibido educación sexual de manera implícita o sea que está incluido sin necesidad de expresarlo o explícita de manera clara, sin embargo, cuando se habla de la educación sexual explícita es necesario analizar cuál ha sido su enfoque predominante puesto que el 99% de los actos sexuales que afirman los sexólogos Bernardo Useche y Heli Alzate (1994), una de las funciones predominantes es el placer y que ha sido ignorada por la educación formal a todo nivel; cuando más, impartiendo una educación sexual puramente punitiva (castiga) y omisiva (negativa) que ha logrado confundir a quienes le han recibido.

---

La carencia de una adecuada educación sexual o una educación sexual estereotipada, puede acarrear diversidad de problemas como: embarazos precoces, hijos indeseados, violencia y abuso sexual, entre muchos más, que representan enormes costos económicos y sociales al sistema de seguridad social y que pudiera evitarse con una educación sexual integral referida a la totalidad del ser humano y en todas las etapas del ciclo vital.

El propósito de la educación sexual positiva no debe ser que las personas se abstengan de tener relaciones sexuales, debe contribuir (aportar) a que las asuman ante todo con responsabilidad.

Debemos tener en cuenta que la educación sexual forma parte del paquete de promoción y prevención que tanto las E.P.S. como las entidades territoriales deben ofrecer a los y las afiliadas del sistema de seguridad social.

Según la Organización Panamericana de la Salud la educación sexual debe lograr entre otros, los siguientes objetivos:

- Buscar la acumulación de contenidos e información para sí mismo/a, o sea
-

lograr el desarrollo de un pensamiento crítico que posibilite la adquisición de actitudes positivas hacia la sexualidad entendida como elemento inherente al ser humano.

- Favorecer el proceso mediante el cual sea posible reconocerse, identificarse y aceptarse como ser sexual y sexuado durante todo el transcurso de la vida, sin angustia, temores, ni sentimientos de culpa.
  
- Favorecer la adopción de conductas sexuales placenteras, conscientes, responsables y libres hacia sí mismo/a y los/las demás.
  
- Propiciar comunicación en la pareja en la vida familiar promoviendo relaciones equitativas y horizontales dentro del hogar, y destacando el respeto y consideración que, en tanto personas, merecen todos sus integrantes, cualquiera sea sexo y edad.
  
- Promover conductas recíprocas (responsables) en la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH-SIDA.

Una educación sexual basada en el afecto, la comunicación, la convivencia,

---



la equidad de género y en la superación de estereotipos (ideas aceptadas) fortalecerá la alegría de vivir y elevará la calidad de vida individual y colectiva de sus beneficiarios/as.

#### **4.1. SEXUALIDAD**

Según el sexólogo Helí Alzate la sexualidad "es un conjunto de condiciones estructurales, fisiológicas, comportamentales y socio-culturales que permiten el ejercicio de la función sexual humana. A su vez dicha función se define de manera consciente y condicionada por la cultura que se ha debido a la condición reproductora, pero que es ejercida en primer lugar de modo placentero y secundariamente de modo reproductor, mediante uso de zonas corporales u órganos de especial sensibilidad. La función sexual humana es entonces el núcleo de la sexualidad humana. Es así como la sexualidad humana constituye el aspecto inherente (que es unido íntimamente a otro) a las personas durante todo el transcurso de su vida, desde el momento de la concepción hasta la muerte.

Como fuente de placer y de bienestar resulta un elemento enriquecedor en lo personal, con honda repercusión en lo familiar y en lo social. La sexualidad

---

humana la construye cada persona a partir de las experiencias vividas desde su infancia y están integradas por el placer erótico, el ser hombre o mujer (género masculino o femenino), los afectos que le vinculan con otros seres humanos y el potencial reproductivo.

Además, el disfrute de la sexualidad en la multiplicidad de su potencialidad, es un derecho humano inalienable, como el derecho a la vida, a la libertad, a la edad y a la justicia social, a la salud, a la educación y al trabajo entre otros; así como cada quien tiene un rostro, una mirada que lo identifica y lo diferencia, tiene también su sexualidad que le pertenece y puede establecer el límite de sus deseos, necesidades y carencias. La sexualidad en la historia de cada ser humano es otra "huella digital" unipersonal.

#### **4.2. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

Los beneficios de la planificación familiar representan para la salud y bienestar de madres, niños, niñas y familias enteras han sido establecidas por muchos años. Por medio de la seguridad social, la salud sexual reproductiva ha evolucionado para abarcar un punto de vista más amplio, la salud sexual tiene como objetivo el desarrollo de la vida y de las relaciones

---

personales y no meramente el asesoramiento y atención en materia de reproducción y enfermedades de transmisión sexual.

### **4.3. SALUD REPRODUCTIVA**

Conjunto, métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y el bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la reproducción. En este sentido, el hombre y la mujer tienen el derecho a obtener información sobre la planificación de la familia al acceso de métodos seguros.

---

## CONCLUSION

Este tema de la educación sexual en el marco de la seguridad social ha sido de mucha importancia y controversia en los últimos años por ser uno de los problemas que más aqueja nuestro país, el gobierno colombiano a través de su Ministerio de Salud, Educación y Trabajo ha establecido por medio de la ley 100/93 Seguridad Social ("promoción de la salud y prevención de la enfermedad") ha exigido la capacitación de los profesionales de la educación y los educandos del sector público y privado tratando así de informar a toda la población de la importancia de la educación sexual basada en el afecto, la comunicación, la convivencia, la equidad de género y la superación de estereotipos fortalecerá la alegría de vivir y elevar la calidad de vida individual y colectiva de todas las personas de nuestro país.

---

## BIBLIOGRAFIA

ALVARADO SANTANDER, Eduardo. Revista Seguridad Social en Salud,

DE SAADE, María Teresa. Lineamientos de educación sexual. Ministerio de Salud.

GONZALEZ PUCHE, Angela. Promoción y prevención, Programa de Educación Sexual.

Ley General de Educación. Ministerio de Educación. Bogotá, 1994.

MARIÑO, Germán. Revista Aprender a enseñar, sistema de formación permanente. UNICEF.

MENDEZ, Aura. Metodologías y técnicas de educación en salud. Santafé de Bogotá: Gente Nueva, 1991.

---